



Resolución Gerencial Regional Nº 0169 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 61638, conteniendo el Informe Nº 239-2016-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Acondicionamiento del Patio de Máquinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2016, donde se establece el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2016 por el monto de S/. 138 490 511 244.00 (Ciento Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa millones quinientos once mil doscientos cuarenta y cuatro y con 00/100 nuevos soles), que comprenden los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Nº 149-2016-GRA/GRTC-SGI-ODEM, el Jefe del Área de Equipo Mecánico, Ing. Manuel Alpaca Postigo, solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura acondicionamiento de patio de máquinas del Km. 19 –Planta Chancadora aduciendo que no cuenta con las condiciones mínimas técnicas necesarias para cumplir con su función.

Que, mediante Informe Nº 059-2016-GRA/GRTC-SGI-AEP, La Ing. Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Acondicionamiento del Patio de Máquinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones", ubicado en la Cantera del Km. 19+000 de la Variante de Uchumayo.

Que, mediante Informe Nº 061-2016-GRA/GRTC-SGI-AZCR, el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, Jefe del Área Zonal de la Provincia de Caravelí, remite el informe de conformidad al Expediente Técnico del Proyecto "Acondicionamiento del Patio de Máquinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones", cumplen con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, en actual vigencia; por lo que corresponde su aprobación mediante resolutivo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, con Informe Nº 239-2016-GRA/GRTC-SGI, el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, hace de conocimiento que de la evaluación y de la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto "Acondicionamiento del Patio de Máquinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones" lo siguiente:

- El Expediente Técnico ha sido elaborado por la Ing. Catherine Guillen Alcázar, encargada del Área de Ejecución de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el cual ha sido revisado y



Resolución Gerencial Regional Nº 0169 -2016-GRA/GRTC

encontrado conforme documentalmente para su aprobación por el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, Jefe del Área Zonal de la Provincia de Caravelí de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa

- El Expediente Técnico esta compuesto por 01 volumen que contiene la siguiente documentación:
- a) Memoria Descriptiva
- b) Estudio de Suelos
- c) Especificaciones Técnicas
- d) Metrados
- e) Presupuesto de Proyecto
- f) Gastos Generales
- g) Relación de Insumos
- h) Análisis de Precios Unitarios
- i) Fórmula Polinómica
- j) Calendario valorizado de obra
- k) Programación de Obra GANTT
- l) Planos

Asimismo concluye que el Expediente Técnico: **"ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE MÁQUINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**: ha sido revisado y encontrado conforme para su aprobación mediante el resolutivo correspondiente, el plazo de ejecución del proyecto del presente expediente técnico, es de 30 días calendarios conforme al siguiente detalle:

Costo Directo: S/. 283, 892.59
Gastos Generales (4.01%): S/. 11, 384.09

Presupuesto Total de Obra S/. 295, 276.68

Que, consecuentemente al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, y con el Informe Nº 239-2016-GRA/GRTC-S.G.I del Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

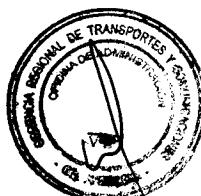
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el D.S. N° 017-2007, La Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el Informe N° 303-2016-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto **"Acondicionamiento de Patio de Máquinas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones"**, ubicado en la Cantera Km 19+000 de la Variante de Uchumayo; por lo expuesto en la parte considerativa; el que se adjunta en sesenta y cuatro (173) folios y forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO:

APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE MAQUINAS DE**





Resolución Gerencial Regional Nº 0169 -2016-GRA/GRTC

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES".

PRESUPUESTO:

S/. 295, 276.68

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Administración Directa

META FÍSICA:

Compactación y nivelación de una plataforma de un área de 10,000 m².

Acondicionamiento de una plataforma a nivel de asfalto en frío de 2" en una longitud de 260ml. Y de un ancho de 8.00m para la adecuada movilización y prueba de la maquinaria, para lo cual deberá de colocar una base de 0.20m de espesor.

Señalización horizontal y vertical.

UNIDAD EJECUTORA:

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN:

30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y fines;

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

19 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Véliz
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

JEGV/rbng